



HECHO ESENCIAL

EMPRESAS CABO DE HORNOS S.A.
ROL: 3.501 / Registro de Valores N°094

Santiago, Mayo 31 de 2010.

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bdo. O'Higgins N°1449,
Presente

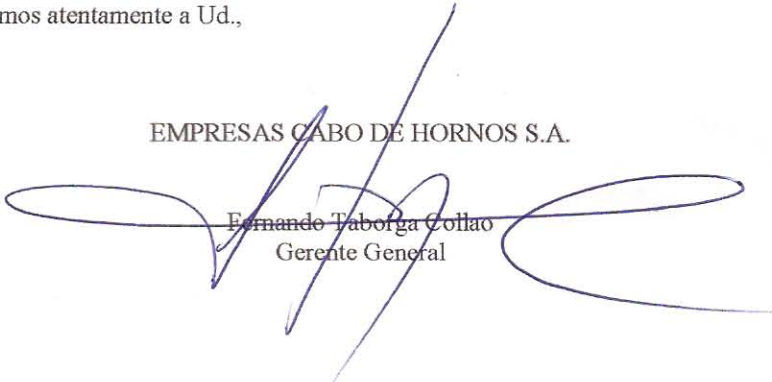
Señor Superintendente.

Para los efectos establecidos en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045 y lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 emitida por esa Superintendencia, informamos a Ud. y al mercado en general, en carácter de **"Hecho Esencial"** respecto de **EMPRESAS CABO DE HORNOS S.A.**, lo siguiente.

- a) En la Sesión Ordinaria de Directorio de Empresas Cabo de Hornos S.A., celebrada con esta misma fecha, se acordó acerca de la **"POLITICA GENERAL DE HABITUALIDAD"** de la Sociedad, para Operaciones ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas (la "Política de Habitualidad") según lo indica el artículo N°147, letra b) de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas.
- b) De acuerdo a lo indicado por el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, dicha "Política de Habitualidad" permitirá a la Sociedad eximirse del cumplimiento de los requisitos y procedimientos indicados en los números 1 al 7 de dicho artículo, para aprobar operaciones con partes relacionadas que sean aquellas indicadas en la referida Política de Habitualidad.
- c) Se hace presente que la **"Política de Habitualidad"** que se adjunta en este **Hecho Esencial**, será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio de Internet de **EMPRESAS CABO DE HORNOS S.A.**, www.cabodehornos.cl

Sin otro particular, saludamos atentamente a Ud.,

EMPRESAS CABO DE HORNOS S.A.



Fernando Taborga Collao
Gerente General

c.c.: Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso

EMPRESAS CABO DE HORNOS S.A.

Agustinas 814, Of. 706 - Fonos: (56-2) 6338481 - 6339119 - Fax: (56-2) 6338480
E-Mail: gerencia@cabodehornos.cl / Santiago - Chile

**Política De Habitualidad De Empresas Cabo De Hornos S.A.
Para Operaciones Con Partes Relacionadas**

1. OBJETIVO.

Establecer una política general de habitualidad para las operaciones ordinarias en consideración al giro social de Empresas Cabo De Hornos S.A., que permita celebrar operaciones con partes relacionadas, independiente de su monto, sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1) a 7) del referido artículo 147 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

2. ALCANCE.

Respecto a todas las operaciones ordinarias en consideración al giro de Empresas Cabo De Hornos S.A. con sus personas relacionadas.

3. POLÍTICA.

Se considerarán como operaciones ordinarias Empresas Cabo De Hornos S.A. aquellas que ésta realice dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de sus actividades comerciales, sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales 1) a 7) del referido artículo 147 de la ley N° 18.046, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente por el directorio y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

Estas operaciones se considerarán habituales, independiente de su monto y sin perjuicio de que su contratación sea por periodos mensuales, anuales o de mayor extensión.

Para la aplicación de la presente política, se considerarán operaciones habituales del giro, entre otras y a modo ejemplar, las que a continuación se indican:

- a) Contratación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y programas de alojamiento y arriendo de autos en el extranjero para los ejecutivos de la compañía, con la filial Turismo Cabo de Hornos Ltda.. cuyo objeto social es el de agencia de viajes.
- b) Prestación de servicios de administración contable y arriendo de oficinas con la filial Turismo Cabo de Hornos Ltda..

Se deja constancia que la política aprobada quedará a disposición de los accionistas en las oficinas de Empresas Cabo De Hornos S.A. y en el sitio de Internet <http://www.cabodehornos.cl>

4. VIGENCIA.

La presente política entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente en tanto el Directorio no acuerde su modificación conforme a la ley.

Acordada por el Directorio de Empresas Cabo De Hornos S.A. con fecha 24 de mayo de 2010.

